

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 136 . }

TEGUCIGALPA: 23 DE JUNIO DE 1896

{ NUMERO 1.355

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.—Nómbrese Traductor Oficial á don Antonio Larázabal.

GOBERNACION.—Dispensase á Charles Metzen la publicación de edictos.—Se dispensa á Pedro Montoya la publicación de edictos.—Se eroga la suma de \$ 3.089.93.

JUSTICIA.—Se eroga la suma de \$ 91.50 para la reparación del edificio de los Tribunales de esta ciudad.—Se concede la renovación de un exequá tur.—Se concede el exequá al Licenciado Hernández para que ejerza el oficio de Notario.—Se eroga la suma de treinta pesos para la compra de una colección de Códigos nacionales.—Se eroga la suma de \$ 30.00 para la compra de varios muebles para el Juzgado de Letras de Roatán.

ESTADO General de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de Intibuéa, durante el año económico de 1894-1895.—Estado General de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de Iriona, durante el año económico de 1894-1895.

AVISO.

RELACIONES EXTERIORES

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA, ETC., ETC., ETC.

Al Presidente de la República de Honduras.

Salud nuestro buen amigo!

Con profundo dolor os participamos que nuestro muy amado hijo político S. A. R. el Príncipe Enrique Mauricio de Battemberg, Caballero de Nuestra R. O. de Gaster, etc., etc., consorte de nuestra queridísima y amada hija la Princesa Beatriz, murió á los 38 años de su edad el día 25 de este mes en curso, á consecuencia de la fiebre que contrajo mientras prestaba sus servicios en Ashartee. La amistosa cordialidad con que nos habéis congratulado por nuestro bienestar nos induce á haceros partícipe del dolor que el Todo-Poderoso se ha servido enviar á nuestra Real Casa.

Y así os encomendamos á la protección del Todo-Poderoso.

Vuestra buena amiga,

(F.) VICTORIA R. I.

(R.) SALISBURY.

Expedida en nuestra Corte de Osborne, á los 31 días del mes de enero de 1896, en el LIX de nuestro reinado.

POLICARPO BONILLA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Salud ¡grande y buena amiga!

Me he impuesto de la muy apreciable carta de Vuestra Majestad, fechada el 31 de enero del año en curso, por la cual se ha dignado comunicarme que su muy amado hijo político S. A. R. el Príncipe Enrique Mauricio de Battemberg, Caballero de la R. O. de Gaster, etc., etc., etc., consorte de su querida y amada hija la Princesa Beatriz, murió á los treinta y ocho años de su edad el día 25 del mes referido, á consecuencia de la fiebre que contrajo mientras prestaba sus servicios en Ashartee.

Deplorando, sobremanera, la sensible pérdida que acaba de experimentar Vuestra Majestad y Real Familia, me apresuro á enviarle, con mis protestas de alta estima, la expresión de mi sincera condolencia.

Haciendo votos por la conservación de la interesante vida de Vuestra Majestad, para dicha del Reino Unido, tengo el honor de suscribirme

Su buen amigo,

(F.) P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(R.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 6 de junio de 1896.

VICTORIA, POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA, ETC., ETC., ETC.

Al Presidente de la República de Honduras.

Salud y gracia ¡nuestro buen amigo!

Tenemos gran placer en participaros que S. A. R. la Duquesa de York, hija de nuestra querida prima S. A. R. la Duquesa de Yeck y de S. A. el Duque de Yeck y Consorte de nuestro amado nieto S. A. R. el Duque de York, Conde de Indersess, y Barón de Killarsey, etc., etc., hijo de nuestros queridísimos y amados hijos políticos SS. AA. RR. el Príncipe y la Princesa de Gales, alumbró felizmente un Príncipe en el Castillo de Cottage, Sandringham, á las 3 de la mañana del 14 del mes en curso.

Estamos seguros que Vos recibiréis la noticia de tan feliz acontecimiento, causa de nuestro júbilo y de nuestro fiel Pueblo, con la misma fraternidad é interés que á nosotros nos inspira vuestra felicidad y la de la República cuyos destinos Vos presidis. Os encomendamos á la protección del Todo-Poderoso.

Vuestra buena amiga,

(F.) VICTORIA R. I.

(R.) SALISBURY.

Dado en nuestra Corte de Osborne, á los 31 días del mes de diciembre de 1895, y en LIX de nuestro reinado.

POLICARPO BONILLA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Salud ¡grande y buena amiga!

He tenido el honor de recibir la muy estimable carta de Vuestra Majestad, fechada el 31 de diciembre del año próximo pasado y relativa á participarme que S. A. R. la Duquesa de York, hija de su querida prima S. A. R. la Duquesa de Yeck y de S. A. R. el Duque de Yeck, y consorte de su amado nieto S. A. R. el Duque de York, Conde de Indersess y Barón de Killarsey, etc., etc., hijo de sus queridísimos y amados hijos políticos SS. AA. RR. el Príncipe y la Princesa de Gales, alumbró felizmente un Príncipe en el Castillo de Cottage, Sandringham, á las 3 de la mañana del día 14 del mes y año antes mencionado.

En respuesta, me es sumamente grato decir á Vuestra Majestad que tomo sincero participación en la satisfacción que aquel fausto suceso de familia ha debido causarle, y por el cual le envío mis más cordiales congratulaciones.

Asegurando á Vuestra Majestad que hago votos por su ventura personal, me complazco en protestarle los sentimientos de elevado aprecio y consideración distinguida con que soy

Su buen amigo,

(F.) P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(R.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 31 de mayo de 1896.

Nómrabase Traductor Oficial á don Antonio Lardizábal.

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1896.

Habiéndose admitido la renuncia interpuesta por don F. A. Alvarado del cargo de Traductor Oficial; y atendiendo á las aptitudes de don Antonio Lardizábal, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para el desempeño de aquel cargo, con el sueldo fijado en el Presupuesto General de Gastos, que dividirá con el señor don Eduardo Guillén A., ayudante del Traductor, según lo dispuesto en acuerdo de 8 de febrero próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

GOBERNACION

Dispónsase á Charles Metzen la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Charles Metzen, vecino de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señora Nicomedes Urbina, del mismo vecindario, previo entero de la suma de diez pesos en la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa á Pedro Montoya la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Montoya, vecino de Nueva Armenia, en este departamento, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Luisa Espinal, del mismo vecindario. El interesado pagará previamente la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se eroga la suma de \$ 3.088.93

Tegucigalpa: 16 de junio de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se erogue la suma de tres mil ochenta y ocho pesos noventa y tres centavos, que serán pagados á los señores Fortín é hijo, de este comercio, por valor de los pedidos de mobiliario que han hecho por cuenta del Estado, según las facturas respectivas y cuyas copias se remiten al Ministerio de Hacienda.

Esta erogación se imputará á la partida última del Capítulo II, Departamento de Gobernación, de la Ley de Presupuesto, en la

especial de mobiliario y útiles de Palacio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

JUSTICIA

Se eroga la suma de \$ 91.50 para la reparación del edificio de los Tribunales de esta ciudad.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Justicia se pague al Gobernador Político de este departamento, Director de Obras Públicas, la suma de noventa y un pesos cincuenta centavos que se invertirá en varios trabajos de reparación del edificio que ocupan los Tribunales de esta ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se concede la renovación de un exequátrur.

Tegucigalpa: junio 16 de 1896.
Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Camilo T. Durón, contraída á pedir se le conceda renovación del exequátrur para ejercer en la República el oficio de Notario; y considerando: que la caución hipotecaria otorgada á favor del solicitante la califica de suficiente el Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder la renovación del exequátrur solicitada; y

2.º—Mandar que la escritura de fianza hipotecaria se archive en la Oficina General de Cuentas, para los efectos de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se concede el exequátrur al Licenciado Hernández para que ejerza el oficio de Notario.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Julio César Durón, como legítimo representante del Licenciado don Maximiliano Hernández, contraída á pedir se extienda á favor de este último el exequátrur correspondiente para ejercer en la República el oficio de Notario; y

Considerando: que la caución hipotecaria que para garantizar el ejercicio de sus funciones otorgó el señor Hernández ante el Juez de Letras de Gracias, la califica de suficiente el Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder el exequátrur solicitado; y

2.º—Mandar que el testimonio de la escri-

tura de fianza se archive en la Oficina General de Cuentas, para los efectos de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se eroga la suma de treinta pesos para la compra de una colección de Códigos nacionales.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Erogar la suma de treinta pesos que se invertirá en la compra de una colección de Códigos nacionales para el Juzgado de Letras de Gracias. Dicha suma será entregada al Juez respectivo, y se imputará á la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Justicia que establece el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se eroga la suma de \$ 30.00 para la compra de varios muebles para el Juzgado de Letras de Roatán.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Justicia se erogue la suma de treinta pesos, que se invertirá en la compra de varios útiles para el Juzgado de Letras de Roatán, en la forma siguiente:

2 carpetas, buena clase,	\$ 10.00
4 sillas de madera á \$ 2 c/u.	8.00
1 estante de regular tamaño	10.00
1 tabla para notificaciones	2.00

Total.....\$ 30.00; y

2.º—Que este total se entregue al Juez de Letras respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

AVISOS

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Civil,

Hace saber: que en la audiencia del (15) quince de julio próximo, á las (3) horas de la tarde, se rematarán en pública subasta los bienes raíces siguientes, á solicitud del acreedor general del Doctor don Remigio Diaz en contra los herederos de la señora Soledad García, en cantidad de pesos: 1.º La mitad que le corresponde á la ejecutada, en una casa sita en el barrio de "La Joya" de esta ciudad, que poseía en común con su hermana Angela García; es de paredes de adobe, cubierta de teja, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de Rafael Cerrato; al Sur, casa de Mauricio Gómez; al Oriente, calle de por medio, casa de Seferisa Jirón. 2.º La tercera parte que asimismo le corresponde en otra casa sita en el mineral de Santa Lucía, paredes de estación y cubierta de teja que poseía en común con sus hermanas Angela y Luz García, y linda: al Norte, con casa de Manuel Zapata; al Sur, casa de Pedro Rafael Salgado; al Oriente, con la de José Gutiérrez, y al Poniente, la de Catarino Barrientos. El valor que se ha dado al inmueble ubicado en esta ciudad, es de un mil trescientos pesos, y el de Santa Lucía cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, 20 de junio de 1896.

JESÚS R. DURÓN, Srt.

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de Intibucá durante el año económico de 1894-95

INGRESOS	Agosto.	Septiembre	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Total al año.
RENTA ADUANERA.													
Exportación de ganado.....	\$ 827 50	\$ 10 20	\$ 1.286 00	\$ 204 48	\$ 54 00	\$ 121 00				\$ 11 63		\$ 1.116 75	\$ 3.180 81
RENTAS DIVERSAS.													
Renta de aguardiente	2.50 25	2.482 874	2.208 75	2.829 873	2.055 984	2.097 50	\$ 2.080 75	\$ 1.585 90	\$ 1.802 00	1.770 874	\$ 1.968 25	2.242 484	95.500 20
" " tabaco en rama: puros.....	4.806 4	652 484	275 189	820 024	408 662	500 26	608 44	608 68	684 00	548 62	766 50	628 124	6.504 694
" " Pólvora.....	67 123	12 75	3 76	1 60		6 50	6 50	77 00	96 874	90 26	81 624	62 124	547 62
Papel Sellado.....	161 50	129 00	129 00	187 00	202 00	271 00	104 00	180 50	150 00	90 50	120 00	98 60	1.838 60
Impuesto Pequario.....	19 00	18 00	26 00	16 00	14 00	10 00	28 00	12 00	12 00	18 00	15 00	21 00	214 00
Leyes y textos.....							1 00				2 00	1 00	4 00
Ramo de Corpos.....	2 00	4 50	4 25	4 00	8 00	2 00	5 56	4 00	9 50	4 00	8 50	9 98	50 27
Línea Telegráfica: tarjetas.....	81 75	82 25	84 00	22 25	80 35	84 68	21 88	21 75	49 124	80 00	80 50	51 00	807 884
cablegramas.....							22 00	2 50					24 50
Multas.....		8 00		6 00				16 00	8 00				27 00
Intereses y descuentos.....	20 25	12 114	18 98										51 844
Patentes de Licores.....	2 00	8 00	2 00										7 00
Boletas de explotación militar.....			86 00	80 00	80 00		13 00	96 00	24 00	12 00	57 00		809 00
2 p. S Montepío.....	10 97	11 124	9 874	10 474	10 684	9 63	8 68	8 70	7 70	10 00	7 074	7 174	112 77
Traslaciones.....		180 00				48 00		158 40		100 00	1.078 94	862 204	1.877 544
Contribución de guerra.....			389 874										889 874
Total por meses.....	\$ 8.027 102	\$ 8.409 814	\$ 4.878 104	\$ 8.086 704	\$ 2.888 884	\$ 8.766 40	\$ 8.096 80	\$ 2.679 98	\$ 2.842 70	\$ 2.685 884	\$ 4.016 204	\$ 4.594 284	\$ 41.061 704
EGRESOS													
GASTOS DE LAS RENTAS.													
Renta de aguardiente.....	\$ 659 198	\$ 645 784	\$ 479 574	\$ 686 278	\$ 540 578	\$ 723 58	\$ 208 25	\$ 140 88	\$ 176 25	\$ 726 44	\$ 808 294	\$ 811 184	\$ 6.551 744
" " licores.....													
" " tabaco.....	272 084	851 844	148 714	148 98	244 054	800 89	121 62	87 96	69 874	70 784	92 11	52 084	1.016 884
" " pólvora.....	8 008	0 474	0 204	0 074		0 92	28 85	8 89	88 874	5 504	11 074	8 00	90 47
Honorarios de Receptores.....	10 764	9 284	9 784	11 684	12 914	16 19	12 44	8 89	11 26	7 124	7 944	9 074	127 24
GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO.													
Ramo de Gobernación: Sueldos.....	84 00		140 00	90 00	40 00	110 00	110 00	17 00	107 50	168 88		258 66	1.120 49
Gastos ordinarios.....	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	7 00		5 00	60 00
" extraordinares.....					111 074								111 074
Cuerpo de policía.....					40 00	21 50	40 00				47 50	42 50	101 50
Ramo de Instrucción Pública:													
Real de aumento.....	262 914	240 814	247 094	247 104									998 824
Ramo de Hacienda: Sueldos.....	258 75	179 734	860 76	287 60	229 844	178 76	212 00	16 00	145 00	145 00	40 00	508 064	2.000 894
Gastos ordinarios.....	14 00	10 00	10 00	10 00	8 00	14 00	8 00	14 00	14 00	14 00	16 50	16 50	149 00
" extraordinares.....	284 70	171 10	159 87	188 644	290 844								980 46
Ramo de Justicia: Sueldos.....					105 00	128 00	165 00		110 00				110 00
Gastos ordinarios.....	9 00	9 00	9 00	9 00	9 00	9 00	9 00	9 00	8 00	8 00	8 00	8 00	104 00
Ramo de Guerra: Sueldos.....	180 00	190 00	190 00	100 00	190 00	280 00	176 07	180 00	208 50	146 00	180 00	180 00	2.246 88
Gastos ordinarios.....	57 26	17 60	17 60	17 60	50 28	54 28	50 95	57 50	61 50	50 00	57 50	57 50	581 00
" extraordinares.....	66 50	89 75	89 75	89 75	881 27								1.012 844
Plano Mayor.....	812 00	860 26	808 76		498 78	880 00	289 76	249 00	176 40	249 90	314 844	175 184	8.149 884
Haberes de tropa.....	680 424	588 76	501 25	528 704	580 55	585 40	400 95	409 45	427 50	440 55	427 50	441 76	5.860 184
Montepío.....		100 00	207 00	100 00		67 50	60 00		67 50			60 00	682 00
Invalídos.....					87 50		47 50		27 50	15 00			127 50
Ramo de Fomento: Línea Telegráfica.....	889 00	890 00	894 00	894 00	29 00	898 00	860 00	63 00	869 00	20 00	888 00	879 00	8.582 00
Ramo de Correos.....	100 00	70 50	88 60	90 00	78 00	83 26	70 00	95 00	78 76	81 20	112 50	78 76	1.010 50
Obras Públicas.....					68 00								126 00
Edificios Nacionales.....						394 12	886 72	1.481 72	758 80	588 884	1.618 404	1.401 884	6.070 074
Traslaciones.....													
Total por meses.....	\$ 8.619 084	\$ 8.417 284	\$ 8.088 07	\$ 8.517 804	\$ 2.887 884	\$ 8.736 70	\$ 8.096 80	\$ 2.709 08	\$ 2.842 70	\$ 2.685 884	\$ 4.016 204	\$ 4.594 284	\$ 41.061 704

CENTRO-AMÉRICA.

269

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de Iriona durante el año económico de 1894--95

INGRESOS	Agosto.	Sepbre.	Octubre.	Nobre.	Dbre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abri.	Mayo.	Junio.	Julio.	Total al año
Existencia anterior.....	\$ 973 00												\$ 973 00
RENTA ADUANERA.													
Poaje.....													200
Producto de pólizas.....													800
" " manifiestos.....													075
" " permisos.....													1000
" " patentes de sanidad.....	600	\$ 850	400	\$ 800	\$ 250	\$ 550	400	\$ 500					3750
" " pasos de embarcaciones.....	600	900	600	800	250	550	550	350					4000
RENTAS DIVERSAS.													
Renta de aguardiente.....	223 50	208 00	327 50	823 00	186 50	185 50	129 00	48 00					1.631 00
" licores ultramarinos.....	24 75	18 25	68 37½	17 50	170 00	148 25	66 88	144 12					643 12½
" tabaco en rama.....													922 43
puros.....	109 75	150 75	154 50	82 50	16 50	73 50	70 50	174 43					
" pólvora.....													190 00
Papel sellado.....	18 50	18 00	17 00	16 00	4 00			1 00					87 50
Impuesto peonario.....	2 00	4 00	9 00	4 00	6 00	5 00	8 00	1 00					36 00
Leyes y textos.....													
Ramo de Correos.....	4 40	5 00	6 40	6 31	20 55	2 20	2 95	3 60					51 31
Patentes de licores.....	1 00												1 00
2 p. S montepío.....	2 48	2 28	2 28	1 69	0 75								0 48
Total por meses.....	\$ 1.462 88	\$ 452 68	\$ 603 80	\$ 489 00	\$ 418 80	\$ 458 70	\$ 349 83	\$ 397 90					\$ 4.633 09½

EGRESOS

GASTOS DE LAS RENTAS													
Renta de aguardiente.....	\$ 71 07	\$ 134 94	\$ 14 17	\$ 13 90	\$ 957	\$ 897	\$ 550	\$ 208					\$ 260 20
" licores.....	1 24	126 90	246	0 87	8 50	3 73	3 33	7 18					154 21
" tabaco.....	194 09	9 04	9 24	4 61	2 99	4 82	4 23	10 48					240 40
" pólvora.....	0 32	1 65	0 20	1 65	0 45	2 15	2 05	0 91					10 18
Honorarios de Receptores.....	1 66	2 07	2 15	1 56	1 77	0 91	1 12	0 66					11 89
GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO.													
Ramo de Hacienda: sueldos.....	300 00	150 00	829 03	100 00	100 00	300 00	100 00	383 66					1.762 69
Gastos ordinarios.....	10 00	10 00	10 00	10 00	10 00	10 00	10 00	5 00					75 00
Ramo de Justicia: sueldos.....	50 00												50 00
Ramo de Guerra: sueldos.....	26 00												25 00
Haberes de tropa.....	314 65	298 25	304 65	269 25	159 32	11 60	100 80	66 60					1.625 12
Montepío.....	2 48												2 48
Ramo de Fomento: Ramo de Correos.	64 00	34 00	34 00	34 00	34 00	31 00	34 00	16 00					284 00
Traslaciones.....													89 75
Existencia á nueva cuenta.....													42 08½
Total por meses.....	\$ 1.035 40	\$ 766 75	\$ 705 90	\$ 435 93	\$ 326 60	\$ 565 93	\$ 261 93	\$ 534 651					\$ 4.633 09½

Administración de la Aduana de Iriona, julio 31 de 1895,

Tip. Nacional.—Callo Real.